I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001114

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 21 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3530/2011; el Memorándum N°1000/411/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº401/0674/2011 del Departamento de Abastecimiento; la Resolución Nº400-CD/047 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopias del Memorándum Nº401/638/2011 del Departamento de Abastecimiento; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº1158; del Ordinario Nº400/387/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Memorándum Nº401/0586/2011 y 401/505/2011 del Departamento de Abastecimiento; de los Memorándum Nº600/0332/2011 y Nº600/514/2011 de la Secretaría Comunal de Planificación; del Oficio Nº1000/202/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº800/170/2011 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución N°400CD/047/2011 de fecha 02 de junio de 2011, el Director de Administración y Finanzas autorizó la contratación directa del servicio.

El Acta de Comisión Económica Nº22 de fecha 01 de junio de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, VILLA LAS FLORES"** de fecha 10 de junio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO,** cédula de identidad N°10.031.696-K, para la demolición total de la ampliación del segundo piso de la vivienda ubicada en calle La Arboleda Nº111 de la Villa "Las Flores" de la comuna de Cerrillos, de propiedad de la Sra. Florentina Mora Vallejos, y a las obras de reconstrucción parcial de la techumbre necesarias para dar continuidad al pareo original de esta vivienda con aquella ubicada en La Arboleda Nº119.

2. Doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO**, acepta la contratación señalada precedentemente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, Anexos, Especificaciones Técnicas y lo ofertado en Presupuesto Nº004/2011, todo lo cual se entiende y forma parte integrante del mismo.

3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar la suma total de $3.689.000.- (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos) IVA incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. La demolición y reconstrucción parcial no podrá superar los 25 días corridos contados desde la fecha que autorice el Inspector Técnico para el inicio de las obras.

5. Doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO**, garantizará el fiel Cumplimiento de Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha del término del contrato.

5.1. Acéptase el documento Garante, Vale Vista N°06281411, del Banco BCI por la suma de $368.900.- (trescientos sesenta y ocho mil novecientos pesos) de fecha 14 de junio de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Contratista.

7. La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales don Marco Matute Carvajal.

8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO**, actúa como persona natural con giro comercial.

9. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 26.02.00 "Demolición de Construcción" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001114

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Obras Municipales
ITO don Marco Matute Carvajal
Contratista **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO**
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, VILLA LAS FLORES"

En Cerrillos, a 10 de Junio de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO**, cédula de identidad N°10.031.696-K, domiciliada en Las Musas N°7386, comuna de Cerrillos, teléfono 4199259 - 9-5308048, se ha convenido la siguiente contratación directa:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N°401/674/2011 del Dpto. de Abastecimiento, de fecha 08 de Junio de 2011; Resolución N°400-CD/047 de la Dirección de Administración de Finanzas, de fecha 02 de Junio de 2011; y, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°01158; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO,** para la demolición total de la ampliación del segundo piso de la vivienda ubicada en calle La Arboleda N°111 de la Villa "Las Flores" de la comuna de Cerrillos, de propiedad de la Sra. Florentina Mora Vallejos, y a las obras de reconstrucción parcial de la techumbre necesarias para dar continuidad al pareo original de esta vivienda con aquella ubicada en La Arboleda N°119.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Anexos, Especificaciones Técnicas y lo ofertado en Presupuesto N°004/2011, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $3.689.000.- (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

CUARTO: La demolición y reconstrucción parcial no podrá superar los 25 días corridos contados desde la fecha que autorice el Inspector Técnico para el inicio de las obras.

QUINTO: Doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales señor Marco Matute Carvajal.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO** actúa como persona natural con giro comercial.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO
C.I. 10.031.696-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV